

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTOS:

El Proveído N°000162-2024-FONDEPES/DIGECADEPA-CGZP-LHCG, de fecha 10 de setiembre de 2024, emitido por la Coordinación General de la Zona Paita, y el Informe N°000765-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, sobre licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo del Aníbal Armando Bytton Távara y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977 "*Ley General de Pesca*", se crea el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero como Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, constituyendo pliego presupuestal, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-012-PRODUCE, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa del FONDEPES;

Que, los artículos 30 y 32 del Reglamento REG-001-FONDEPES-V.01, "Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles - RIS del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES", aprobado por Resolución Jefatural N° 000006-2024-FONDEPES/J, se establece que la licencia es la autorización que en forma previa se le otorga a el/la servidor/a civil de la Entidad para no asistir al centro de labores por más de un (1) día hasta los ciento ochenta (180) días calendario; asimismo, se otorga a el/la servidor/a civil que cuente con más de un (1) año de servicio, para atender asuntos particulares y está condicionada a la autorización de el/la director/a o jefe/a del órgano donde labora y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y, finalmente, el otorgamiento de la licencia debe ser autorizada mediante acto resolutivo por la Oficina General de Administración si el periodo es

hasta los noventa (90) días calendario, y si el periodo supera los noventa (90) hasta los ciento ochenta (180) días calendario, la autorización es emitida por la Gerencia General, y;

Que, Proveído N° 000162-2024-FONDEPES/ DIGECADEPA-CGZP-LHCG de fecha 10 de setiembre de 2024, la Coordinación General de la Zona Paita de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal, remite el acta de defunción de la madre del servidor Aníbal Armando Bytton Távara, acaecido el día 06 de setiembre de 2024 en la ciudad de Sullana, departamento de Piura, quien solicita, la licencia con goce de remuneraciones por concepto de fallecimiento de familiar directo;

Que, el señor Aníbal Armando Bytton Távara, es servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 – Plazo Indeterminado como Técnico en Refrigeración desde 01 de noviembre de 1989 hasta la actualidad, y;

Que, a través del Informe N°000765-2024-FONDEPES/OGA-UFRH, la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en el marco de su competencia en materia de recursos humanos, evaluó la solicitud de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, precisando que el señor Aníbal Armando Bytton Távara, es servidor bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 – Plazo Indeterminado como Técnico en Refrigeración desde 01 de noviembre de 1989, hasta a actualidad y conforme a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutive correspondiente;

Que, en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que *en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*; en tal sentido, dado que las condiciones legales antes citadas se cumplen en el caso del servidor Aníbal Armando Bytton Távara, resulta pertinente otorgar la licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada por fallecimiento de familiar directo por 06 días desde el 06 setiembre 2024 al 11 de setiembre 2024,y;

Que, de conformidad con las facultades previstas en el literal k) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y conforme a lo establecido en los artículos 30 y 31 del Reglamento Interno de los/as servidores/as civiles del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00006-2024-FONDEPES/J, corresponde a la Oficina General de Administración emitir el acto resolutive correspondiente, y;

Con el visto bueno de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo del servidor **ANÍBAL ARMANDO BYTTON TÁVARA**,

contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728 - Plazo Indeterminado de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico de Pesca Artesanal (ZONAL PAITA) por el periodo comprendido del 06.09.2024 al 11.09.2024, con eficacia anticipada, por un total de 06 días de licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo (madre).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los que resulten interesados, y a las instancias que correspondan, para los fines pertinentes, así como incorporar copia fedateada de la presente resolución al legajo personal del servidor.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.fondepes.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado digitalmente)

RAFAEL CHAFLOQUE CASTRO

Jefe de la Oficina General de Administración

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**